REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO TERUEL
INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO
Organizada mediante Decreto No 1187 de 2002
Reconocimiento Oficial Resolución No 2914 del 3 de abril de 2025
DANE 141801000111 NIT 891.180.133 - 5
Carrera 4 N° 4 - 52, E-mail misaelpastrana.teruel@sedhuila.gov.co

INVITACION PUBLICA N° 009
REGIMEN ESPECIAL
LEY 80/93, 1150/2007 Y DECRETO 1082/2015
MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ARMARIO PAPELERO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DE TERUEL HUILA.

ITEM	CANT	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	VALOR
1	3	43211508	Computadores Personales	11.108.367
2	2	56101702	Armario (Locker).	1.500.000
3	1	52161512	Altoparlantes.	900.000
TOTAL				**13.508.367**

1. **PLAZO**: para el desarrollo del servicio aquí contratado, el contratista cuenta con un plazo de diez (10) días después de firmada el acta de inicio.

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor estimado para este contrato es la suma de Trece Millones Quinientos Ocho Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos ($ 13.508.367). y se hará en un desembolso toda vez que haya realizado la entrega de los equipos Electrónicos y armario papelero a entera satisfacción sujeto a las retenciones pertinentes: para tal efecto, el contratista debe acreditar a través de una certificación bancaria el número de cuenta, tipo de cuenta y su estado para el respectivo giro, solicitar el reconocimiento a través de una cuenta de cobro y certificación de recibo del servicio a satisfacción expedida por el auxiliar administrativo supervisor del contrato.

3. **CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**: Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:
   1. Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
   2. Cuando el oferente omita diligenciar los anexos que señalan los requisitos habilitantes para participar.
   3. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida
   4. Cuando se haya presentado en forma extemporánea
   5. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndole hecho no esté acorde con las exigencias.
   6. Cuando se verifique que el proponente se halle incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Para efectos de evaluación la institución aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, la institución educativa procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

4. **APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA PRESENTACION DE OFERTAS**: Los sobres con las ofertas serán recibidos uno con los documentos habilitantes (Anexo 1) y el otro con la propuesta económica (Anexo 2) en la institución educativa, adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 8 de la presente invitación pública, las ofertas, con un término de validez de dos (2) días deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, identificación, dirección y teléfono: Para efectos de control, la institución educativa llevará un registro de entrega donde hará constar:

4.1. Numero de orden de presentación de la propuesta
4.2. Fecha y hora de presentación
4.3. Nombre o razón social del proponente
4.4. Correo electrónico
4.5. Dirección y número de contacto
4.6. Nombre de quien radica

Vencido en término de presentación de ofertas, la institución educativa, levantará y publicará un acta donde hará constar respecto a cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega

- Valor ofertado

5. **EVALUACION DE OFERTAS**: En virtud del principio de economía, la institución educativa ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del Comité Técnico Evaluador, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección. La institución Educativa considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos, coberturas y especificaciones técnicas enunciadas tanto en el proyecto de invitación pública como en el estudio previo, Su resultado será cumple o no cumple. En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

6. **COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA**: La respuesta a las observaciones a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada el día primero (1°) de septiembre de 2026, advirtiendo que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015, la institución educativa podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que este cumpla lo requerimientos contenidos en la presente invitación pública.
La aceptación emitida y publicada por la institución educativa y la oferta del adjudicatario del proceso constituirán el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

7. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Estudio previo y Publicación de la invitación pública (Pliego de condiciones)	25/08/2026 Hora 10:00 a.m	Cartelera Institucional y plataforma SECOP II
Presentación de observaciones y sugerencias de los proponentes al proyecto de pliegos de condiciones y estudio previo	26/08/2026 hasta las 10:00 a.m	Correo electrónico misaelpastrana.teruel@sedhuila.gov.co o oficina de rectoría
Aclaración y respuesta a observaciones antes referidas.	26/08/2026 hasta las 2:00 p.m	Correo electrónico del o los proponentes.
Publicación estudios previos definitivos incluyendo resolución de apertura	26/08/2026 hasta las 4:00 p.m	Cartelera Institucional y plataforma SECOP II
Plazo para presentar ofertas	27/08/2026 hasta las 11:00 a.m	En la rectoría de la Institución
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas	27/08/2026 hasta las 2:00 p.m	En la rectoría de la Institución
Evaluación de las propuestas (Verificación menor valor y requisitos habilitantes.)	28/08/2026 hasta las 9:00 a.m	En la rectoría de la Institución
Publicación informe de evaluación	31/08/2026 hasta las 3:00 p.m	Cartelera Institucional y plataforma SECOP II
Recepción de observaciones a la evaluación.	1/09/2026 hasta las 9:00 a.m	Al correo electrónico misaelpastrana.teruel@sedhuila.gov.co o en la rectoría de la Institución
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación	1/09/2026 hasta las 10:00 a.m	En la rectoría de la Institución
Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación	1/09/2026 hasta las 2:00 p.m	Cartelera Institucional y plataforma SECOP II

Adjudicación o Declaratoria de desierta.	1/09/2026 hasta las 4:00 p.m	En la Rectoría de la institución
Termino para la legalización del contrato	Hasta tres días hábiles después de la adjudicación	En la Rectoría de la Institución

8. REQUISISTOS HABILITANTES: Podrán participar en la presente invitación pública las personas jurídicas o naturales legalmente constituidas en Colombia;

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

a. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural según el caso
b. Certificado de Registro Mercantil o de existencia y representación legal no inferior a tres (3) meses
c. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente o representante legal. (Anexo 1)
d. Propuesta económica debidamente diligenciada (Anexo2)
e. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.
f. Fotocopia de RUT
g. Póliza de cumplimiento para contratos por un valor mayor o igual a 10 salarios MMLV, que se requiere anticipo
h. Certificaciones y/o Contratos de por lo menos dos (2) para acreditar la experiencia
i. Libreta Militar para hombres menores de 50 años o certificación de la definición de la situación militar.
j. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a los previsto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
k. Certificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
l. Certificado Sistema Información del registro de sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación del representante legal inferior a dos (2) meses.
m. Certificado de Antecedentes Penales
n. Certificación del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
o. Autorización Consulta Delitos Sexuales.

Esp. LUZ DARY SANCHEZ QUINA
Rectora.

Esp. ARMANDO TRUJILO ZULETA
Auxiliar Administrativo - Pagador